

LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Murcia, 9 rs. mes y 25 trimestre.—Fuera, 28
rs. trimestre, y porcomisionado, 30.—Ultramar
y extranjero 50

DIARIO
MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION.
Los pagos son adelantados.—No se admiten se-
llos.—Las suscripciones empiezan los días 1.º 6 16
y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 55.

Constitucion democrática DE 1869.

Se venden ejemplares al infimo precio de OCHO CUARTOS, impresos en un tomo de 48 páginas en 8.º añadido con comentarios y notas tomadas literalmente del «Diario de Sesiones». Están de venta en las oficinas de este periódico.

LA PAZ DE MURCIA.

Leemos en «El Popular»:

«Las noticias que hemos visto en algunos de nuestros colegas acerca de la salud del ilustre general Mendez Nuñez, y de las cuales nos hemos hecho eco, no han dejado de alarmarnos, lo bastante para que tratáramos de enterarnos de la verdad que pudieran tener los síntomas de gravedad con que se hacia aparecer la dolencia que aqueja al héroe del Callao.

Pero en vista de nuestros informes, tenemos la satisfacción de anunciar á nuestros lectores que no existe ese estado de gravedad en que se supone al señor Mendez Nuñez; hoy á las doce del día se hallaba el enfermo sin fiebre, si bien molestado por una pertinaz disenteria.

Hemos sido encargados por la familia del ilustre general de desmentir las noticias alarmantes que circulan acerca de la enfermedad, y lo hacemos con tanto mayor gusto, cuanto creemos será recibida esta noticia con la mayor satisfacción por el público, aparte del vivo interés que nosotros tenemos en darla.»

De una alocucion que el ayuntamiento popular de Cádiz dirige á los gaditanos, con motivo de haber aquella corporacion suprimido las demostraciones que en años anteriores se hacian en las Casas Capitulares al paso de la procesion del Corpus, cuya supresion ha sido censurada por algunos, tomamos los siguientes párrafos:

«No se permitirá esta alcaldia ni una palabra relativa á la conducta observada por parte de la prensa en esta capital, ocupándose de aquel acuerdo: es á sus ojos tan elevada la mision de esa institucion, que la considera superior á todo juicio que no emita ella misma, ni á fallo alguno que no emane de la conciencia pública; y en este punto solo le sería sensible, que, á juzgar por el terreno en que algunos de sus órganos en esta plaza han planteado la cuestion, se pudiera desvirtuar en lo mas minimo, fuera de esta localidad, porque dentro de ella, y donde se conocen las individualidades, no es posible dudar, la creencia justificada, y por tantos títulos bien adquirida, de la proverbial civilizacion y cultura de esta ciudad.

En cambio es preciso decir; que hombres mal avenidos con el estado actual de las cosas, y á quienes la realizacion de cualquiera de las aspiraciones de los pueblos, proclamadas en la revolucion de setiembre último, desgarran sus podridas ilusiones para el porvenir, porque conocen que á ese pueblo sobran el valor y la inteligencia necesarias á su completa regeneracion, han esparcido en estos últimos siete dias, con motivo al citado acuerdo, los rumores de una alarma injustificada en esta poblacion, propalando con siniestros fines las mas absurdas nuevas, y los mas descabellados planes, para evitar el cumplimiento de ese mismo acuerdo, aun á riesgo de ponerse en abierta rebelion con la voluntad nacional, cuya alta soberania en las actuales Cortes, autoriza el libre ejercicio de todos los cultos, libertad que las autoridades tenemos el deber de sostener, como dice con mucha oportunidad la primera de la provincia, en su manifiesto de fecha 29 del corriente.

Tal es la historia de la legalidad existente. ¿Y podrá negarse sin cerrar los ojos por completo á la luz de la razon, y á la realidad de los hechos que todos hemos pre-

senciado, cuanto aquí queda dicho? Seguramente que no: pues hay que convenir entonces y debemos añadir por duro que parezca, no siendo por cierto menos sensible, que todos los municipios de España, cuya conducta no haya sido igual ó si quiera análoga á la del municipio de Cádiz en lo relativo á la procesion del Corpus, han estado fuera de la ley: que los delegados del Gobierno, que hayan obligado á sus dependientes á concurrir á esa procesion, han cometido el delito de abuso de autoridad; y que por último los particulares, que hubieren intentado directa ó indirectamente coartar la voluntad, no ya la de un respetable cuerpo colectivo, como lo son los municipios, sino la de un individuo cualquiera, para obligarle á tomar parte en aquella festividad religiosa, han cometido el delito de rebelión y traidores, siendo reos de lesa nacion.»

Si, gaditanos; esta es la verdad, si, la verdad pura, tal cual siempre os la dirá vuestra primera autoridad popular, y dejad que los fanáticos y los necios apelen á toda clase de medios para estraviar la opinion pública: no podrán conseguirlo, é impotentes en su rabia, todos sus esfuerzos se estrellarán ante la marcha magistral de los pueblos por el sendero de la virtud, único y esclusivo para llegar al goce de todas las libertades políticas y religiosas.»

Nosotros opinamos de distinto modo que el ayuntamiento de Cádiz, pues creemos que el precepto constitucional se cumple no obligando á la asistencia por ser un acto voluntario y así creemos lo han entendido la totalidad de los ayuntamientos á quienes trata de rebeldes y traidores, y reos de lesa nacion el de Cádiz.

El licenciado D. Pedro Carreras, promotor fiscal del juzgado de Cartagena se ha negado á prestar juramento á la constitucion por que esta no corresponde al grito de la verdad y á tener consagrados sus alientos á la república.

Los encargados de administrar justicia deben hacerlo en nombre de la ley que la mayoría de la nacion se ha dado; si no la juran, ¿podrán aplicarla con fidelidad?

«La Iberia» no dá importancia alguna á las asambleas federales y hace de ellas este comentario que merece ser reproducido. Así juzga «La Iberia» á las citadas confederaciones:

«Cuatro amigos que hace tiempo que no se ven, residente uno en Cádiz, otro en Málaga, otro en Sevilla y otro en Córdoba, se dan cita para este último punto, con objeto de echar una cana al aire, como vulgarmente se dice; y en efecto se reunen, y como podian entregarse á otro pasatiempo menos honesto, se entretienen en celebrar un pacto, suponiéndose cada uno investido con la representacion de la provincia donde reside, en cuyo inocente juego pasan algunas horas entretenidos volviéndose cada cual por donde vino, y sin que el recuerdo produzca ulteriores resultados.

Esto y no mas significan para nosotros los pactos federales, toda vez que las provincias á que los mismos se refieren ni aun siquiera se ocupan de ellos.»

Nosotros, querido colega, vemos algo mas, porque al fin es la organizacion de un partido y su impaciencia puede originar males sin cuento.

Salvas, paradas, galas, iluminaciones, etc. han dado á conocer en otras partes el nombramiento de la regencia. En Murcia solo el telegrama del ministerio de la Gobernacion.

Dice un colega: «D. Cándido Nocedal no ha querido jurar la Constitucion como ministro cesante. Está en su derecho. Pero tambien lo estará el gobierno si le quita la cesantia.

Algo influiria en el presupuesto si hubiese muchas negativas como esta.

Nosotros, no solamente se la quitaríamos á los ex-ministros que no jurasen la Constitucion, sino tambien á los que la jurasen.»

Recomendamos á los guardas de los parques que anden con mucho cuidado con los neos, porque en su aficion por el amor mio ó reina Margarita, no hay flor que sea blanca y amarilla que esté segura. Conque muéhsimo ojo, si no se han de quedar los jardines como si entrara en ellos la langosta.

Los apuntes históricos están á la órden del día; nos parece pues oportuno recordar las palabras que decía á Carlos V. el apócrifo *et in partibus*, su partidario Guergu: «Los brutos llevaremos á V. M. á Madrid;» la profecía no se cumplió, en cuanto al profeta, debería conocerse y á sus colegas tambien.

Con extrañeza dice «Las Novedades,» hemos leído lo siguiente:

«Noticias de Madrid anuncian que el gobierno español ha encargado al nuncio transmitir al Papa sus felicitaciones con motivo del aniversario de su eleccion, y darle 6,000 duros á cuenta de los 10,000 que le pertenece á España dar para el sostenimiento de la basílica del Vaticano.»

Como nuestro colega deseariamos saber qué obligacion es esa de 10,000 duros para sostener la basílica del Vaticano.

Si, como creemos, no existe, sino que es una cosa meramente voluntaria, diremos lo que nos parezca acerca de la esplendidez del gobierno.

Van á comenzar en el Congreso dos sesiones diarias: una de doce á siete de la tarde, y otra de nueve á doce de la noche.

Los presupuestos requieren ese aumento de horas; pero tambien requieren mucho patriotismo.

La mayoría de la Cámara ha comprendido la injusticia é inconveniencia que encerraba la proposicion de los republicanos, en que se pedia el estrañamiento del señor duque de Montpensier; así es que la contraproposicion de no ha lugar á deliberar fué tomada en consideracion por 94 votos contra 77, y aprobada por 112 contra 67.

Del «Gil Blas.»—Esta es España. Dos enfermos ilustres, ambos de gravedad.

Uno se llama Mendez Nuñez. El otro se llama el Tato. Nadie sabe donde vive el primero: Todo Madrid ha acudido presuroso á enterarse de la salud del segundo. Esta es España.

Tanta es la concurrencia en la calle de Espoz y Miba, donde vive el torero, que los médicos han tenido que poner dos anuncios á uno y otro lado de la puerta, dando á cada momento noticia del enfermo.

Nuestra aristocracia ha acudido con sus coches.

Nuestros periodistas en busca de noticias. Los braceros del ayuntamiento han echado arena en la calle para evitar el ruido de los carruajes.

En tanto nadie sabe donde vive el enfermo Mendez Nuñez.

¿Qué recuerdo dejaría el Tato?

Una barbaridad.

¿Qué recuerdo dejaría Mendez Nuñez?

¡Ah, una gloria nacional!

Así somos los españoles; «Gil Blas» no es mas que un espejo: ¡mírese Vd. aquí la cara, paisano!

SECCION OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Seccion de Fomento.—Minas.

CIRCULAR.

El alcalde popular de Cartagena dirige á este gobierno en 17 de mayo último, la siguiente comunicacion:

«El considerable desarrollo que ha adquirido en este término la industria minera, dá lugar á multitud de expedientes, notificaciones, posesiones y otras operaciones

las cuales efectua esta alcaldia por delegacion de V. S.; y como quiera que la misma tiene que dar curso á dichos documentos é invierte una cantidad respetable en sellos de franqueo con notable perjuicio de los fondos comunales, me dirijo á V. S. á fin de que si lo tiene á bien se sirva acordar que siendo todas estas operaciones á petición de parte, se obligue á los interesados á que abonen los mencionados sellos haciéndoles efectivos en ese gobierno, cuidando esta alcaldia de recogerlos mensualmente; y si este medio no le parece á V. S. el mas apropiado disponer lo que crea mas oportuno, con el objeto de subsanar el perjuicio que experimentan los antedichos fondos.»

En vista de las razones expuestas en la preinserta comunicacion y teniendo en cuenta que si bien en las posesiones de pertenencias mineras no devengan los alcaldes derecho alguno, segun previene la ley vigente de minas y se halla confirmado por real órden de 26 de abril de 1865; no por eso podrán escusarse los interesados de abonar los sellos de franqueo que produzcan el cruzamiento de sus instancias ni el gasto que ocasione cualesquiera otra diligencia análoga y de interés particular; he acordado se conteste á la consulta, que están los señores alcaldes en su derecho para reclamar, en lo sucesivo, de los mineros, el reintegro de los sellos de franqueo respectivos á la correspondencia de sus asuntos particulares, pues que no es justo que lo que redanda en beneficio esclusivo de estos venga á agravar los fondos comunales.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial, para la debida notoriedad y cumplimiento.

Murcia 10 de junio de 1869.—El gobernador de la provincia, Juan José Norato.

En la carretera de primer órden de Murcia á Cartagena, kilómetros 177, 178 y 179, existe una vacante de peon caminero, por defuncion de José Lopez, que la obtenga.

GACETILLA.

JURA. Anteayer se verificó la jura de la Constitucion por los señores jueces de primera instancia y de paz de estos partidos, registrador de la propiedad, fiscales, sus sustitutos, etc., etc. El acto empezó jurando en menos del señor juez de paz don Francisco Molina, el señor juez de primera instancia del distrito de San Juan, D. José Lison de la Cárcel, recibiendo después este el juramento á los demás llamándolos por órden de cargos. El señor juez de primera instancia de la Catedral D. Antonio María de Pineda, no asistió al acto por haber cesado en sus funciones el día anterior, en virtud de licencia que le ha sido concedida, de la cual empezó á usar inmediatamente haciendo entrega del juzgado al juez de paz respectivo.

El acto de la jura se verificó con la mayor solemnidad, estendiéndose el correspondiente acta que firmaron oportunamente los concurrentes.

OBRAS DE LABOULAYE. Hoy que lo que llama la atencion del público son las cuestiones de actualidad, creemos que han de ser bien recibidas las obras de este autor que reunen á esta circunstancia el mérito literario, la amenidad de los grabados con que las ilustran los editores señores Gaspar y Roig, y la baratura con que se ofrecen. Van publicadas: *País en América* y *El Príncipe Perro*. La suscripcion á la coleccion puede hacerse en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5. donde está abierta aun la de las obras de Julio Verne, y la de la biblioteca económica y otras.

PLAZA DE TOROS. El domingo dió su primera funcion la compañía acróbata y gimnástica que dirigen Camús y Milá y dejaron sumamente complacido al público, que los aplaudió diferentes veces y hasta hizo salir después de concluidos sus trabajos.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 21.)

REGENCIA DEL REINO.

D. Francisco Serrano y Dominguez, Regente del reino, por la voluntad de las Cortes soberanas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, salud: Las Cortes Constituyentes de la nacion española, en uso de su soberanía, decretan y sancionan lo siguiente:

Artículo único. Todos los decretos que el Gobierno provisional dictó y publicó desde su instalacion hasta la de las Cortes Constituyentes como poder legislativo en el ejercicio de la soberanía de que estaba investido por la revolucion de Setiembre, se tendrán y obedecerán como leyes mientras las Cortes no decreten su reforma ó derogacion.

De acuerdo de las Cortes Constituyentes se comunica al Regente del reino para su promulgacion como ley.

Palacio de las Cortes diez y nueve de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Nicolás María Rivero, presidente.—Manuel de Llano y Persi, diputado secretario.—El marqués de Sardoal, diputado secretario.—Julian Sanchez Ruano, diputado secretario.—Francisco Javier Carratalá, diputado secretario.

Por tanto, mando á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que lo guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes.

Madrid veinte de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El presidente del Consejo de ministros, Juan Prim.

Decreto.

Atendidas las razones que me ha expuesto el presidente del Consejo de ministros, de acuerdo con el mismo Consejo, vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea á mis inmediatas órdenes una secretaría que se denominará secretaría de la Regencia y de la estampilla.

Art. 2.º Corresponderá á la misma preparatoria y darne cuenta de todos los asuntos que á este fin se remitan por los diversos ministerios ó por cualquier otro conducto, y de hacer que se firmen por medio de la estampilla, que se abrirá con mi nombre y rúbrica, todos los títulos, cédulas, despachos y demás documentos que haya de expedir y haya sido costumbre firmar por medio de estampilla.

Art. 3.º La planta de la secretaría se compondrá de un secretario, jefe superior de administracion, con el sueldo anual de 5.000 escudos; un oficial primero con 2.400; uno ídem segundo con 2.000; dos auxiliares con el de 1.400 cada uno; tres escribientes con 800 cada uno; otro dos á 700; un portero mayor con 1.000; dos porteros con 600 cada uno; otros dos á 500: asignacion para gastos de material, 6.000.

Art. 4.º Los empleados que se nombren para la secretaría de la Regencia no entrarán á percibir los haberes que respectivamente les correspondan hasta que las Cortes Constituyentes concedan el crédito legislativo necesario, con arreglo á lo dispuesto en el artículo anterior, salvo las alteraciones que tengan á bien acordar, á cuyo fin se solicitará en la forma acostumbrada la correspondiente aprobacion, remitiendo al efecto á las mismas Cortes copia autorizada del presente decreto.

Art. 5.º Si entre los empleados que se nombren para la secretaría de la Regencia hubiese algunos que actualmente sirvan en cualquier dependencia del Estado, continuarán desempeñando en propiedad el destino que ahora sirven, y percibiendo los haberes á que abajo el mismo concepto tengan opcion hasta el día 30 inclusivo del presente mes, en que termina el ejercicio de los presupuestos generales del año económico de 1868 á 1869.

Madrid veinte de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El presidente del Consejo de ministros, y ministro de la Guerra, Juan Prim.

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIVERO.

Extracto de la sesion celebrada el día 19 de Junio de 1869.

Abierta á la una y media, y leídas por el señor secretario Carratalá las actas de la sesion del 17 y la extraordinaria del 18, fueron aprobadas.

Quedó sobre la mesa el expediente relativo á las quiebras que tuvieron lugar en Valladolid, que remitia el señor ministro de Hacienda.

El Sr. DIAZ QUINTERO. Hace días que, hallándose ausente el señor ministro de Fomento, he de preguntar si tendria inconveniente en remitir una nota de los individuos que de cuatro ó cinco años acá han compuesto los consejos de administracion de las compañías de ferrocarriles.

Y ya que estoy de pie, me creo en el caso de dirigir otra relativa á si puede traer una relacion de todo lo que se ha dado por subvenciones á esas compañías, con nota de á cuánto asciende lo que han realizado las compañías por las acciones emitidas, á cuánto asciende lo realizado por obligaciones, y qué es lo que valen realmente todos los ferro-carriles construidos.

El Sr. SERRACLARA. Debo recordar al señor ministro de la Gobernacion la interpelacion que tengo anunciada sobre la última circular dirigida á los gobernadores.

El Sr. GIL BERGES. Tengo que recordar la

pregunta relativa á si hay algun inconveniente en traer el expediente referente á la concesion que se hizo á una compañía inglesa para la extraccion de los galeones que se sumergieron en Vigo el año de 1802.

El señor marqués de SANTA MARTA: Aun cuando los señores ministros á quienes van dirigidas no se hallan presentes, deseo formular dos preguntas.

La primera se reduce á que el señor ministro de Marina se sirva decir por qué razon se pretende obligar á los jornaleros eventuales del arsenal del Ferrol á que juren la Constitucion, amenazándoles con que cesarán de trabajar si así no lo hacen.

La segunda es relativa á los sucesos de la Villa del Rey y la prision del presidente del comité, que ya anunció días pasados al señor ministro de la Gobernacion.

El Sr. GARCIA LOPEZ: Me hallo en el caso de tener que recordar la interpelacion relativa á los actos del gobernador de Huesca.

El Sr. FIGUERAS: Desearia que el señor ministro de Hacienda se sirviera traer los antecedentes que ha tenido á la vista para la reforma arancelaria que ha presentado en el proyecto de presupuestos, y además el arancel que ha de regir, que ya parece está acordado.

El Sr. PRUNEDA: Hace veintidos días anuncié una interpelacion sobre los empleados que han ido á la provincia de Teruel.

El Sr. REBULLIDA: Me veo en el caso de renovar la interpelacion que tengo hecha sobre el juramento que se exige ya por decreto á los ayuntamientos y Voluntarios de la libertad.

El Sr. MARTINEZ PEREZ: Desearia que el señor ministro de la Gobernacion se sirviera traer el expediente que se formó para la venta de la imprenta Nacional.

Se dió lectura de la siguiente proposicion: «Pedimos á las Cortes se sirvan acordar que una vez empezada la discusion de los presupuestos, haya dos sesiones todos los días, sin exceptuar los feriados.

La una empezará á las doce y durará hasta las siete; la otra dará principio á las nueve de la noche y terminará á las doce. Aquella se consagrará exclusivamente á la discusion de los presupuestos, y esta á la de los demás asuntos pendientes.

Palacio de las Cortes 15 de Junio de 1869.—Joaquin Muñoz Bueno.—El conde de Encinas.—Juan Paradela.—Joaquin Bueno.—Manuel Sanchez Guardamino.—Rodrigo Gonzalez Alegre.—Miguel Navea.

Leida nuevamente, y previa la oportuna pregunta, fué tomada en consideracion.

Abierta discusion sobre ella, y no habiendo ningun señor diputado que pidiese la palabra en contra, fué aprobada sin debate alguno.

Se leyó la proposicion siguiente:

«Pedimos á las Cortes Constituyentes se sirvan declarar haber visto con desagrado en las circunstancias actuales la imprudente venida del duque de Montpensier.

Palacio de las Cortes 19 de Junio de 1869.—Federico Rubio.—Francisco Salmeron y Alonso.—Manuel Carrasco.—S. Gonzalez Encinas.—Federico Caro.—Juan Manuel Cabello de la Vega.»

El Sr. RUBIO (D. Federico): Con lo que hoy se propone á la deliberacion de la Asamblea, se trata de responder á una cuestion de orden público, porque es preciso reconocer que las causas que en circunstancias ordinarias no producirian efecto alguno, pueden dar resultados de gran trascendencia en situaciones especiales.

El duque de Montpensier tiene el carácter de pretendiente, y esto solo indica lo que puede tener lugar. Yo tengo la seguridad de que las personas discretas que simpatizan con él no habrán aprobado el que haya venido ahora.

El país se alarmó desde luego á la llegada del señor duque, y gracias á la libertad de que se disfruta no se ha producido un conflicto que en otro caso hubiera sido inevitable.

Cuando tuvieron lugar los sucesos de Cádiz, dijo que venia á ofrecer su espada, que por cierto no traía, como no la tuviese en el baul; y sin embargo, cuando supo que el gobernador se habia apercibido de su llegada, procuró ocultarse hasta que el Gobierno le manifestó su desagrado y le obligó á salir de España.

Y estas escapatorias no llamarian tanto la atencion si no hubiera algunos otros hechos parecidos en la vida de este caballero.

Además de que D. Antonio de Borbon no puede invocar esa garantia de los derechos individuales, porque el país, al hacer su revolucion, ha declarado fuera de la ley á todos los Borbones, y esto se dijo de un modo expreso por la Junta de Sevilla.

Creo haber dicho lo bastante para demostrar la conveniencia de aceptar la proposicion, y concluyo rogando á las Cortes se sirvan tomarla en consideracion.

Se dió lectura de la siguiente proposicion previa:

«Pedimos á las Cortes se sirvan acordar que no há lugar á deliberar acerca de la proposicion presentada relativa al capitán general de los ejércitos nacionales señor duque de Montpensier.

Palacio de las Cortes 17 de Junio de 1869.—Pedro Antonio de Alarcon.—Enrique de Cisneros.—Ricardo Chacon.—Juan Palou y Coll.—José Vicente Ribero.—Juan Ulloa.—Antonio Lopez Botas.

El Sr. ALARCON: No creais, señores diputados, que se levanta el hombre de partido, ni el partidario de esta ó la otra candidatura, á defender al señor duque de Montpensier de los ataques que se le han dirigido; me limito á pedir que se cumpla la Constitucion y se respeten los derechos individuales en la persona de un

español, ó de un extranjero, si se me prueba que lo es.

Y yo no puedo en estos momentos hacer otra cosa que lo que nos ha animado á todos á firmar esa proposicion, que es defender los derechos de un ciudadano y la Constitucion que acaba de promulgarse.

La primera excepcion que se opondrá, es, señores, que se perturbará el orden público con la venida del señor duque de Montpensier; que el cumplimiento de la Constitucion puede dar lugar á que se altere alguién.

Pero es menester ver además si lo que se altera con la venida del duque de Montpensier es el orden ó el desorden. Es, señores, que se teme que terminen estas vacaciones del orden en que vivís tan alegremente? No, no terminarán. El Sr. Rubio lo ha dicho, y debemos creerlo. El señor duque de Montpensier ha reconocido la Constitucion en Lisboa en manos del cónsul español, y este paso del señor duque basta para conocer que se halla en perfecto estado legal para vivir en España.

Pero se dice que el duque de Montpensier es Borbon y que está fuera de las leyes, porque la revolucion se hizo al grito de «abajo los Borbones.»

Pero aparte de esto, discutamos de buena fé, señores. ¿El duque de Montpensier es Borbon en el sentido por el que ha condenado á esa familia la revolucion de Setiembre?

Lo que la revolucion ha anatematizado es lo mismo que anatematizó el duque de Montpensier, lo mismo que anatematizó su augusta esposa el día que vino á Madrid á hacer ella la primera y más solemne advertencia á su hermana de que caminaba á su perdicion y que se paraba su causa completamente de la suya.

Nos dice el Sr. Rubio que el duque de Montpensier es candidato al trono, y que esta es una de las razones por las que debe manifestarse nuestro desagrado, á fin de que se marche de España; y que si él no se marcha, que le arroje el Gobierno; y que si no lo hace el Gobierno, S. S. presentará una proposicion para que lo arrojen las Cortes. (El señor Rubio pide la palabra para rectificar.) Pero, señores, ¿es acaso un delito el ser candidato al trono?

¿Y qué documento acredita que el duque de Montpensier es candidato al trono? Porque los ciudadanos españoles, muchos ó pocos, se fijen en un hombre para elevarlo al trono, ¿hay ya que desterrar á ese hombre? Pues entonces habria que hacerlo tambien con el general Espartero.

Que el duque de Montpensier pertenecía á la familia reinante de España cuando llegó la revolucion de Setiembre. Pero ignora el Sr. Rubio que hay en Madrid y cerca de Madrid dos señoras, dos cuñadas de doña Isabel de Borbon, que viven tranquilamente en uso de su pleno derecho?

Y concluyo, señores diputados, con una consideracion que creo debe ser de mucha importancia para los mismos republicanos. Tened presente que si hoy atacais en la persona del duque de Montpensier los derechos individuales que vosotros debéis defender á vanguardia, mañana, por el portillo que abris en la Constitucion del Estado, podrá la reaccion introducirse y justificar del mismo modo la violacion de esos derechos, destruyendo así la obra levantada á costa de tantos afanes y peligros.

El Sr. RUBIO: La proposicion no pide que se eche de España al duque de Montpensier, sino que las Cortes manifiesten el disgusto que ha producido la venida de ese personaje, el cual, en virtud del acuerdo de la Asamblea, si es como proponemos, creo yo que se retirará en seguida, como lo hace cualquiera de una casa donde se le hace una indicacion semejante. Por consecuencia, no es echarle de la casa, sino una indicacion política.

Leida por segunda vez la proposicion de «no há lugar á deliberar» fué tomada en consideracion nominalmente por 94 votos contra 76.

El Sr. PRESIDENTE: Abrese discusion sobre la proposicion del Sr. Alarcon.

El Sr. FIGUERAS: Habeis visto, señores, cómo se ha presentado desde el principio de la revolucion la candidatura del duque de Montpensier. Ya diciendo que habia prestado todas las fuerzas de que podia disponer para el triunfo de la revolucion, ya saliendo del punto donde se habia refugiado para presentarse al menor asomo de movimiento y venir aquí á ofrecer su espada, no sabemos á quién; y despues, apenas vé votada una Constitucion y elevado por las Cortes á la Regencia al hombre de más significacion en el partido de la union liberal, y de los que se consideran más decididos y francos amigos de esa candidatura, apenas vé esto, digo, se apresura á volver á España. Si todo ello no significa que aquí se está acechando el momento de implantar el trono de Montpensier á pesar del grito unánime de la revolucion, yo no sé lo que significa. Pero yo digo que eso es hacer traicion á la revolucion de Setiembre. (Grandes rumores y protestas en diversos sentidos.)

Los Sr. Vallín, Salazar y Mazarredo, Alvareda, marqués de la Vega de Armijo, Mendez Vigo y otros diputados de los bancos de la derecha piden la palabra en pró; los Sras. Caro, Rubio y otros de la izquierda en contra. Momentos de confusion.)

El Sr. PRESIDENTE: Orden, orden, señores diputados.

El Sr. FIGUERAS: ¿Por qué venir aquí con jesuitismo? La revolucion ha dicho «abajo los Borbones!» y el duque de Montpensier es Borbon por los cuatro costados. (Crece la agitacion. El Sr. Alarcon pide la palabra para rectificar. El Sr. Presidente agita fuertemente la campanilla, y restablecido el orden, continúa el orador.)

El Sr. Alarcon nos ha dicho lo que S. S. cree

que ha hecho el duque de Montpensier en favor de las ideas liberales. Pues agradézcame S. S. que yo no le diga lo que ese personaje ha hecho tambien contra la misma union liberal; yo lo sé, y en esta Cámara hay personas que tambien lo saben, y si se me provoca, no tengo dificultad en manifestarlo. Yo no quiero amargar la vida de ese pretendiente; pero conste que no siempre le ha parecido tan buena como ahora la union liberal; no digo más por altas razones de prudencia, pero lo diré si se me provoca á ello. (Murmuros: varios señores diputados piden al orador que lo diga.)

El señor duque de Montpensier ha conspirado mandando la union liberal para escalar el trono. Y lo digo porque lo sé. Hay aquí personas que pueden apoyar mis palabras. (Aplausos en unos bancos: vivas reclamaciones en otros.)

(En este momento entran en el salon y ocupan su banco el Sr. Presidente del Consejo de ministros y ministro de la Guerra y los demás señores ministros.)

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion. Tiene la palabra el Sr. Presidente del Consejo de ministros.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (marqués de los Castillos): Señores diputados, tengo la honra de presentarme á las Cortes Constituyentes como presidente del Consejo de ministros, nombrado por S. A. el Regente del reino, como me cabe la satisfaccion de presentar á las Cortes á los distinguidos hombres políticos mis dignos compañeros de Gabinete, que habiendo sido indicados por mí al Regente, han sido aceptados por S. A., como cumple á las prácticas parlamentarias.

Si mis dignos compañeros no fuesen conocidos, estaria yo en el deber de hacer su apologia para darlos á conocer á los señores diputados.

Pero ya que no tenga necesidad de hacer la apologia de los señores ministros, no me creo relevado de manifestar los propósitos que tiene el Gobierno para gobernar el Estado mientras tenga el apoyo de las Cortes Constituyentes y merezca la confianza del Regente del reino.

Pero antes de manifestaros nuestros propósitos, permitidme, señores diputados, que os dirija una ferviente súplica, y consiste en que seais con nosotros indulgentes y benévolos; pues solo así podremos llenar la difícil mision de gobernar.

Y si me atrevo á reclamar vuestra benevolencia para todo el Gabinete, con más razon la pido para mí, señores diputados, que he tenido la osadía de aceptar el cargo de presidente del Consejo de ministros, cargo superior á mis fuerzas, señores diputados, así lo reconozco, pero que no me ha sido posible eludir sin faltar á la mision que me ha impuesto la revolucion misma, lo cual no me ha sorprendido, pues desde el día que salí de Londres sabia lo que me esperaba: perecer en la lucha que íbamos á emprender si hubiéramos sido otra vez vencidos, y en el caso de triunfar resignarme á pasar una vida de trabajos, de fatigas, de sinsabores y disgustos hasta tener la satisfaccion de ver constituido mi país, y por lo tanto, ver asegurada la libertad.

Y cuidado, señores, que estoy muy lejos de creerme hombre necesario, aunque sí creo que mi posicion de hoy es tan lógica, tan natural y conveniente para todos, que á pesar de mi insuficiencia para desempeñar tan alto puesto, está en la mente de todos los liberales, con raras excepciones, de que este es mi puesto, desde el momento en que el ilustre duque de la Torre desempeña el altísimo cargo de primer magistrado de la nacion.

Es, pues, nuestro primer propósito, señores diputados, el gobernar inspirados por vuestra sabiduria y vuestro patriotismo, y lo mismo ahora que formais Cortes Constituyentes, que cuando os declareis Cortes ordinarias.

Es tambien nuestro propósito, señores diputados, el ser fieles, muy fieles, y escrupulosos observadores de la Constitucion del Estado.

El Gobierno ha jurado guardar y hacer guardar la Constitucion y las leyes, y está resuelto á que ese juramento sea tambien una verdad en todas sus partes.

El Gobierno, pues, inspirado por las Cortes Constituyentes, dará el ejemplo de respeto y obediencia á la Constitucion y á las leyes, y espera con fundamento que el país seguirá tan saludable ejemplo.

El Gobierno se propone cultivar las relaciones en que se halla con todas las demás naciones de Europa y del mundo.

Yo bien sé, tengo la confianza, como siempre la he tenido, de que iremos venciendo todas las cuestiones políticas, por difíciles que se presenten. En cuanto á la cuestion económica, tal vez será efecto de que la entienda poco ó nada, cuando veo y toco lo que gastamos, lo que hay necesidad de gastar, lo que debemos y lo que tenemos, declaro que alguna vez se apodera de mí el desaliento. Pero como mi naturaleza se enardece en presencia de las dificultades, pronto me rehago, sacudo el desaliento, y digo: «vamos adelante»; que como hemos vencido hasta aquí tantas dificultades políticas, y espero que las iremos venciendo todas; como hemos salvado la nave política de tanto escollo que hemos tenido que atravesar, así salvaremos tambien la nave financiera.»

Al efecto, claro está que necesitamos hacer economías, y nadie desea hacerlas más que el Gobierno; pero economías razonadas, señores diputados, porque si no son razonadas, podrán ser contraproducentes.

Pero no olvidéis nunca que ni este Gobierno ni otro cualquiera que venga á reemplazarle, puede hacer milagros.

Todo se irá salvando, así lo espero; pero para

ello, señores diputados, es preciso, es indispensable que hagamos buena política, y todo lo demás será consiguiente.

Otra cosa hemos de hacer, y yo os lo ruego encarecidamente, y es, estar muy unidas las tres procedencias que formamos la mayoría de la Cámara.

Yo quisiera dirigir un ruego á los señores republicanos: yo quisiera suplicarles que ya que no les sea posible venir á formar parte de esa unidad á que invito á los señores de la mayoría, á lo menos que tengan benevolencia y que no hagan una oposicion sistemática al Gobierno que empieza hoy sus trabajos.

Yo me atrevería á aconsejarles que se contentaran con la libertad que tenemos, que no es poca, que es indudablemente mucha si comparamos el estado de hoy al que teníamos hace nueve meses.

Aunque sea un recuerdo de mi persona, de la que acostumbro hablar poco, y á propósito del andar despacio ó deprisa, permitidme que os recuerde un hecho que llena una página de la historia de mi vida. ¿Sabéis por qué llegué yo desde Villarejo á Portugal con mis bravos escuadrones de Bailén y Calatrava, á pesar de las tan grandes dificultades que tuve que vencer, sin haber perdido un hombre, sin un día de desmayo, sin un acto de desman, en una marcha que duró veintidós días? Pues fué porque arranqué de Villarejo al paso y sin trotar y sin correr ni un sólo instante, y llegué así á Portugal en veintidós días. De seguro que si yo arranco de Villarejo á escape, como queiréis ir vosotros, me hubiera quedado en la mitad del camino y no hubiera llegado á Portugal.

Vuelvo á repetiros, señores diputados, no olvideis un solo instante que la unidad hace la fuerza. Marchemos unidos y no os preocupéis del daño que pueda hacernos el bando carlista; marchemos unidos y no tendremos tampoco que temer á lo que puedan hacer los reaccionarios que sueñan en la posibilidad de la restauracion; marchemos unidos y tendremos de este modo la seguridad de concluir la obra que tenemos entre manos; y la seguridad de poder legar á nuestros hijos una patria regenerada, una patria libre y feliz.

Concluyo como empecé: dignaos, señores diputados, ser benévolos con todo el Gabinete, y sedlo doblemente conmigo por ser quien más lo necesita. (Bien, bien.)

El Sr. PRESIDENTE: Por la urgencia del caso se va á dar cuenta de una proposicion presentada sobre la mesa.

Se leyó por el señor secretario Carratalá la proposicion siguiente:

«Los diputados que suscriben tenemos la honra de presentar al juicio de las Cortes la siguiente proposicion:

«Pedimos á las Cortes Constituyentes que se sirvan declarar dignos de ser colocados en el panteon nacional los restos del gran médico naturalista y fisiólogo D. Andrés Laguna, y los de D. Pedro Pablo Abarca de Bolea, conde de Aranda.»

Palacio de las Cortes 19 de Junio de 1869.—Salustiano Olózaga.—E. Figueras.—Carlos Godínez de Paz.—Luis de Mohán.—Francisco Arquiza.—Santiago Gonzalez Encinas.—Bonifacio de Blas.»

El Sr. OLÓZAGA: Los restos de las personas para los que se pide que las Cortes acuerden que ocupen un lugar en el panteon nacional están ya en Atocha, y sus nombres son de tan notoria celebridad, que no necesitan apoyo, y en este concepto yo me limito á suplicar á las Cortes que tomen en consideracion la proposicion que se ha leído y la aprueben con la brevedad que el caso exige.

Acto continuo se consultó á la Asamblea si se tomaba en consideracion la proposicion del Sr. Olózaga, y la resolucion fué afirmativa.

El Sr. ALARCON: La union liberal, como todos los diputados de esta Cámara, excepto S. SS., quiere que se cumpla la Constitucion, ni más ni menos. Hemos visto que S. SS. piden que á un ciudadano español se le prive del derecho de residir en España, y hemos salido á su defensa. (El Sr. Rubio (D. Federico) pide la palabra.)

La prueba de que no queremos imponer al duque de Montpensier como rey de España, es que todos los individuos que pertenecieron á la union liberal estuvieron conformes no hace mucho tiempo en votar á otro candidato. Créanme S. SS., lo que nosotros queremos, lo que más nos urge es votar cuanto antes un rey, cualquiera rey, con tal que sea pronto.

Permitidme el Sr. Figueras que le diga que los que hacen traicion á la revolucion de Setiembre son los que quieren que se violen los derechos individuales á tanta costa establecidos en la Constitucion del Estado; los que con su actitud tumultuosa impiden su majestuoso desenvolvimiento, su consolidacion, su respetabilidad á los ojos de propios y extraños; los que con su imprudente conducta facilitan una reaccion que ayer parecia á todos imposible, y que hoy, para los espíritus tímidos, empieza á parecer casi probable. He dicho.

El Sr. FIGUERAS: Yo no he dicho que la union liberal hiciese traicion á la revolucion. Si el vestido que he cortado á la ligera le viene bien á la union liberal, no tengo yo la culpa de eso. Yo he dicho que el que tratase de implantar en el trono al duque de Montpensier cometia una traicion á la revolucion de Setiembre. Si la union liberal no trata de eso, claro está que no le puede alcanzar el anatema.

El Sr. ALARCON: Niego en nombre de los diputados que nos sentamos en estos bancos, algunos de los cuales tenemos la honra de ser partidarios de la candidatura del señor duque de Montpensier, y niego en mi propio nombre que pueda ser traicion á la revolucion simpatizar con esa candidatura. Y lo sería tanto menos, cuanto que siempre partimos del supuesto de que su elevacion al trono ha de proceder del voto de esta Cámara. De este modo nunca podia ser traicion. (Rumores en los bancos de la izquierda.)

El Sr. FERNANDEZ VALLIN: Partidario entusiasta de la candidatura de Montpensier, he pedido la palabra en pró de la proposicion del Sr. Alarcon; enemigo de hacer discursos y no aspirando á ser orador, me concreto á suplicar al señor presidente del Consejo de ministros que dé cuenta de la adhesion del señor duque de Montpensier á la Constitucion que se acaba de promulgar, con lo que bastará para que se vea que se trata de un ciudadano español y de un capitán general.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (marqués de los Castillejos): El señor duque de Montpensier estaba emigrado por la situacion pasada. Al señor duque de Montpensier, á mi entender y en el del Gobierno, no se le puede legalmente impedir que vuelva á España. El duque de Montpensier se presenta al encargado de negocios, reconoce la Constitucion del Estado, presta juramento, pide pasaporte y se decide á venir á España como simple particular. Y pregunto yo: ¿puede haber algun inconveniente para las instituciones, para la situacion, para el sosiego público, en que el duque de Montpensier vaya á vivir á Sanlúcar de Barrameda, donde tiene sus bienes, donde tiene su casa, donde hay, señores, muchísimas gentes que le están esperando, porque estando él allí hay trabajo y hay bienestar para muchísimas familias que no lo tienen cuando él está ausente?

Porque el duque de Montpensier esté en Sanlúcar ó en cualquier otro punto de España, ¿quiere esto decir, tiene ni sombra siquiera de sospecha de que se pueda imponer su persona para rey de España?

La nacion española representada por las Cortes Constituyentes, cuando sea llegada la hora, cuando lo tengan por conveniente, darán su fallo soberano y honrarán á uno de los príncipes de Europa, para que venga á ser rey de España; pero fuera de este terreno, fuera de la voluntad de las Cortes Constituyentes, no es posible, señores diputados, haya un solo soñador que crea que se puede imponer un príncipe á la nacion.

Yo rechazo semejante suposicion con la energia que el caso requiere, y doy á los señores republicanos, la seguridad más completa de que mientras yo exista y mientras el Gobierno que presido ocupe estos bancos, no ha de haber una imposicion semejante, porque todos los señores ministros están como yo muy resueltos á respetar y hacer respetar la voluntad soberana de las Cortes Constituyentes, lo mismo en este asunto que en cualquiera otro.

Concluyo, señores diputados, rogando á la Cámara que acepte la proposicion de «no há lugar á deliberar» para dejar de esta manera las cosas como están, y para que el señor duque de Montpensier, como un ciudadano particular, obediente y respetuoso á la Constitucion y las leyes del país, pueda vivir en Sanlúcar de Barrameda ó en cualquiera otro punto donde tenga por conveniente.

El Sr. RUBIO: Señores, si la proposicion de «no há lugar á deliberar» significara simpatías hacia el duque de Montpensier, me opondría á ella con todas mis fuerzas. Nosotros no pedimos que se haga salir de España al duque de Montpensier, no porque no creamos que las Cortes tienen facultad para ello, sino porque no nos ha parecido que debiamos reclamar esto.

El Sr. GONZALEZ ENCINAS: Yo no la he firmado como enemigo del señor duque de Montpensier, ni como particular, ni como pretendiente al trono de España, sino como enemigo de todo lo que pueda perturbar el orden.

El Sr. CARO: Bajo dos aspectos se ha considerado al duque de Montpensier: como capitán general y como pretendiente al trono; y ni en uno ni en otro concepto tiene derecho para estar dentro del país.

Por otra parte, el duque de Montpensier es Borbon y está incluido en el anatema lanzado contra todos los Borbones; se halla por lo menos en el mismo caso que D. Enrique de Borbon, que era teniente general de marina, y que sin embargo, ha perdido esa consideracion, no obstante que tenía contraidos mayores méritos que el duque de Montpensier.

Si es candidato como Pablo I ú otros pretendientes que dan de vez en cuando sus manifestaciones, no diré una palabra; pero el duque de Montpensier tiene representacion en el Gobierno, la tiene en las autoridades de las provincias, y entra ya en la esfera de los pretendientes que pueden llevar la perturbacion al país. Así es que Andalucía en masa se ha puesto en conmocion; se ha hecho una manifestacion pacífica, y empiezan á elevar exposiciones: diferentes corporaciones del país, lo cual prueba que la sola presencia del señor duque de Montpensier basta para provocar un conflicto.

El Sr. SALAZAR Y MAZARREDO: Mi posicion es muy despejada en esta cuestion, y puedo declarar desde luego: primero, que no es exacto que toda la union tuviera desde el principio ese único candidato, pues muchos de mis compañeros participaban de mi opinion; y segundo, que la union liberal, que tantos sacrificios ha hecho por la revolucion de Setiembre, no abraza ninguna idea de volver la vista atrás, de retroceder á las ideas de donde la arrancó la fatalidad de los sucesos.

Rechazados esos cargos, diré al Sr. Cala que el duque de Montpensier no puede ser lanzado de España por ninguno de los tres conceptos

que han servido de tema á su discurso. Que ha sido ingrato con doña Isabel de Borbon. Y qué tienen que ver las Cortes Constituyentes con cuestiones íntimas de familia? Ah! Sr. Cala, si fuéramos á hacer aquí el inventario de las condiciones de gratitud ó ingratitud de los hombres públicos, mucho podria decirse, y más vale dejar ese punto á las conversaciones privadas y á las confianzas del hogar.

En cuanto á que es un pretendiente á la corona, lo ignora, porque ignora sus propósitos; pero como candidato al trono de una ó más personas ó de grandes colectividades, se halla en el mismo caso que el candidato á la presidencia de la república.

El Sr. FIGUERAS: Ya he dicho que no me refería concretamente á la union liberal cuando hablaba de que pudiera hacerse traicion á la revolucion.

El Sr. SALAZAR Y MAZARREDO: En cuanto á poner en duda la sinceridad de algunos de mis compañeros, permitidme que le diga que tratándose de hombres de honor, que han votado una Constitucion que están prontos á jurarla, no puede ponerse en duda que están dentro de esta situacion y muy deseosos de poner en práctica sus principios.

El Sr. SANTA CRUZ: El Sr. Figueras ha tenido la bondad de nombrarme, recordando unas palabras que tuve el honor de pronunciar al votarse la Constitucion. Dije entonces que no retiráramos ninguno de los votos que habiamos dado; pero votado el nuevo Código fundamental, seremos los primeros en cumplirle religiosamente.

Hecha en seguida la pregunta por el señor secretario Carratalá de si se aprobaba la proposicion, se resolvió afirmativamente en votacion nominal por 113 votos contra 67.

Se leyeron, quedaron conformes con lo acordado y aprobaron definitivamente los proyectos declarando leyes los decretos del Gobierno provisional y decidiendo que se colocaran en el panteon nacional los restos del naturalista don Andrés Laguna y de D. Pedro Pablo Abarca de Bolea, conde de Aranda.

El Sr. OCHOA (D. Cruz): Anuncio una interpelacion al Gobierno de S. A. sobre lo ocurrido ayer con el Sr. D. Juan de la Pezuela, conde de Cheste, marqués de la Pezuela y ex-capitan general de los ejércitos nacionales.

El señor ministro de FOMENTO: El Gobierno está dispuesto á contestar en el acto.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cantero): Rogaría á S. S. que aplazara la interpelacion para el lunes, á fin de poder entrar en la discusion de peticiones, interrumpida hace más de quince días.

El Sr. OCHOA (D. CRUZ): Quedo, pues, esperando las órdenes de la mesa.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cantero): Puesto que S. S. lo deja á mi arbitrio, me parece que será mejor que se explique la interpelacion el lunes, y que hoy entremos en la órden del día.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: El Gobierno no tenia ningun inconveniente en contestar ahora mismo á la interpelacion del Sr. Ochoa. Deseo que conste así, y que no lo ha hecho por su voluntad, sino porque la mesa, por consideraciones muy dignas de tenerse en cuenta, ha decidido entrar en la discusion de la órden del día.

ORDEN DEL DÍA.
Peticiones.

Ce leyeron y aprobaron sin discusion los dictámenes señalados con los números 263 al 281, ambos inclusive, y se aprobaron los siguientes hasta el 293 inclusive.

Se leyó el 294.
Y fué aprobado, y tambien los siguientes, hasta el 309.

Se leyó el 310.
Aprobado este, se leyó el 311.

La comision es de dictámen que pase al ministro de Hacienda.

Aprobado en seguida el dictámen, lo fueron tambien sin discusion los siguientes, hasta el 334.

Se leyó el 335.
Y se aprobó, y tambien el número 336.

Se leyó y anunció que se imprimiria el dictámen de la comision sobre caducidad de créditos.

Tambien se leyó y quedó sobre la mesa el voto particular de los Sres. Garcia (D. Diego), Muñoz Bueno, Jalor, Sanchez Guardamino y Herrero (D. Sabino), sobre el presupuesto de ingresos.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cantero): Orden del día para el lunes á las doce: Presupuesto de ingresos, que deberá repartirse mañana mismo impreso, segun las disposiciones que se han adoptado. Por la noche: Ferro-carriles de Galicia y Asturias, y demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.
Eran la seis y media.

NOTICIAS GENERALES.

En la imposibilidad de ser muy extensos para dar á conocer á nuestros lectores todo lo ocurrido con motivo de la solemnidad del domingo, á continuacion publicamos detalles, con los cuales podrán formarse idea de aquella funcion cívica.

«Más de 70 individuos de la tertulia progresista con lazos morados de crespon al brazo, cuidaban del órden y arreglo de la comitiva, divididos por grupos.

Las academias, el Consejo de Estado, los tribunales, la sociedad económica, el ateneo, el Fomento de las Artes, todas las corporaciones importantes, en fin, han estado representadas por numerosas comisiones de su seno.

La entrada del atrio de la basílica de Atocha estaba adornada con pendones y estandartes con los colores nacionales y tres grandes targetones ovalados. En el del centro se leía la inscripcion de «España á sus preclaros hijos»; y en los laterales los nombres de los héroes hoy honrados.

El pórtico del templo lucia otras tres grandes banderas sobre los arcos; y en los intercolumnios cuatro círculos formando coronas de pino con las palabras siguientes: «Ciencias», «Letras», «Artes», «Armas». Una corbata roja y amarilla pendia de cada una de estas coronas.

Bajo el mismo pórtico, frente al arco central, entre las dos puertas de ingreso, otro círculo de igual forma ostentaba la fecha de «31 de mayo de 1869», en que las Cortes votaron la ley del Panteon.

En la capilla del Santo Cristo de la Indulgencia estaban colocadas las cajas mortuorias y urnas cinerarias, alumbradas por cuatro blandones y custodiadas por un centinela de infanteria.

Los carros, con gran gusto adornados, cubiertos de telas formando variados adornos, y con guirnaldas, iban tirados todos por cuatro caballos con penachos, llevándolos del diestro cuatro palafreneros de palacio, vestidos de gala.

En la parte superior del carro, una especie de caja cuadrilonga, en forma de urna, encerraba las cajas cinerarias. Estas urnas llevaban encima un grupo de nubes plateadas, sosteniendo una esfera azul con estrellas de oro. Algunos de estos adornos se han estropeado con el sacudimiento de los carruajes. Las cajas donde iban encerradas las urnas cinerarias, que por esta razon no han podido lucirse debidamente, llevaban en la cara de delante el nombre del personaje cuyos restos conducian, á los lados una sentencia ó frase célebre, y en la cara posterior títulos de obras ó hechos notables.

Desde los balcones del casino republicano arrojaron una corona de laurel á Lanúza, la cual fué colocada sobre el globo que remataba el carro.

En uno de los ángulos de la Plaza Mayor se habia colocado un gran tablado, en el que un numeroso coro de ambos sexos, con acompañamiento de la música de ingenieros, bajo la direccion del maestro Arrieta, estuvo cantando un magnífico himno, música de este popular compositor y letra del Sr. Blasco.

Al llegar la comitiva al panteon, que estaba lujosamente adornado en su exterior, y en cuya fachada se lee en letras de oro: ESPAÑA Á SUS PRECLAROS HIJOS, fueron colocadas las urnas detrás del altar mayor, iluminándose la iglesia con cinco luces eléctricas, que inundaron de claridad aquel severo y grandioso edificio.

En telegrama que ha recibido el Gobierno, de la isla de Cuba, se piden nuevos refuerzos, y la relevacion del mando de la mayor parte de los jefes que se hallan en operaciones contra los insurrectos.

Dice un periódico que el ministro de Hacienda ha ofrecido en la comision de presupuestos declarar cesantes en el término de dos meses á todos los empleados de aquel departamento que hayan prestado sus servicios á las anteriores administraciones.

Dícese que el gobernador de Lérida ha presentado la dimision de su cargo.

Hay personas que aseguran que no se llevará á efecto la manifestacion republicana que se viene anunciando para el martes.

DESPECHOS TELEGRÁFICOS.

SERVICIO PARTICULAR.
(Agencia Fabra.)

PARIS 19.—La oposicion parlamentaria ha reunido ya las pruebas que dará á conocer al Cuerpo legislativo durante la discusion de las actas para pedir la anulacion de varias elecciones, haciendo constar el hecho de que en muchos colegios la eleccion no tuvo lugar sino el primer día, imposibilitando de esta manera los electores de la oposicion en dar sus votos.

PARIS 19.—El emperador ha salido esta tarde para el campamento de Chalons, donde permanecerá hasta el 27 por la mañana, debiendo visitar este mismo día la exposicion agrícola de Beauvais.

Muchos partidarios de D. Carlos y doña Isabel de Borbon, que habian quedado todavía en varios puntos de la frontera han recibido el órden de salir inmediatamente para el interior de Francia.

LYON 19.—Los tahoneros han dejado de trabajar hoy uniéndose á la huelga, que se propaga en unas proporciones alarmantes.

En la Bolsa de hoy se han cotizado:
El 3 por 100 exterior, á 30 1/2.
El 3 por 100 francés, á 70-25.
El 4 1/2 por 100 id., á 102.

LONDRES 19.—Consolidados ingleses, de 92 5/8 á 3/4.

PARIS 21.—Los diputados Gambetta, Julio Fabre y otros defenderán á los periódicos el Roppel, el Reveil y los demás, en las causas que se les han intentado con motivo de los últimos acontecimientos.

Ayer domingo reinó tranquilidad en todas partes.

FLORENCIA 20.—A consecuencia de una nueva manifestacion que ha tenido lugar en Milan, la autoridad ha hecho prender á doce personas; pero la tranquilidad ha quedado restablecida.

La princesa del Piemonte ha visitado las escuelas, siendo objeto de una acogida entusiasta.

El general Cialdini sigue mejor en su enfermedad.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Linea de anuncios, de 1 a 6 días, 50 céntimos, cada día, por 7 días a 44, por 8 a 40, por 9 a 37, por 10 a 34, por 11 a 32 y de 12 en adelante a 30. —Reclamamos sueltos, gacetas, etc. a 150 céntimos. Linea.

ANUNCIOS.

—Comunicados desde 100 a 1.000. —A visos oficiales, ó de defunción, a 100. —A los suscritores de más de trimestre se cobra la mitad de los precios sin otra rebaja. —Los pagos se hacen el día de publicación.

Boletín religioso.

AVISO

á los señores curas y hermanos mayores.

Los avisos que se remitan para esta sección, de novenas, funciones religiosas, horas de celebrar misa, etc.; se insertan de balde.

Santos de mañana.—S. Juan prb. y mr. y sta. Agripina mr. Jubileo.—Está mañana en la iglesia de religiosas Carmelitas.

Sección mercantil.

Precios del día 21.

Trigo del país.	de 44	á 52	rs. f.
Id. estremeño.	de 4	á 5	id.
Id. extranjero.	de 51	á 5	id.
Id. jeja.	de 19	á 21	id.
Cebada.	de 19	á 21	id.
Maiz.	de 19	á 21	id.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del día 19

FONDOS PUBLICOS.		Ult. pre.
3 por 100 consolidado.		26 30
Idem á fin de mes.		26 25
Idem exterior.		30 80
3 por 100 diferido.		25 80
Idem á fin de mes.		00 00
Amortizable de 1.ª clase.		00 00
Idem de 2.ª idem.		00 00
Deuda del personal.		00 00
Billetes hipotecarios.		99 35
Billetes de segunda serie.		85 00

Cambios del día 21.

Madrid.	112 daño.
Barcelona.	114 b. á par.
Valencia.	par.
Alicante.	114 daño.
Cartagena.	par.
Sevilla.	112 daño.
Málaga.	112 daño.
Cádiz.	112 daño.
Marsella.	8 div. 5.13
París.	8 div. 5.13
Londres.	90 dif. 49.75

PUERTO DE CARTAGENA.

Vapores.

Genil, Betis, Darro, Guadalete, Guadaira y Guadiana.—De estos seis vapores sale uno todos los lunes en la tarde para Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella, y otro todos los miércoles para Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz y Sevilla. Los despacha D. Andrés Pedreño.

Andalucía, Extremadura, Valencia, Numancia y Vinuesa.—De estos cinco vapores sale uno todos los viernes para Valencia, Barcelona y Marsella. Los despacha el señor Bienart, sobrino.

ANUNCIOS.

Casa en venta.

Se vende una casa procedente de la testamentaria de doña Ventura de Moya, situada en el pueblo de San Javier, calle de Prim, la entrada principal y la fachada posterior mira á la de Isabel II, compuesta de una sola cubierta de tejado, estando distribuida su planta con la cruja siguientes. Dos paralelas á la fachada, patio central con su aljive, otras dos cruja laterales que constituyen las cuerdas y pajeras y por la espalda la cochera que tiene su entrada por la citada calle de Isabel II.

La superficie que ocupa todo el edificio es de quinientos treinta y ocho metros y catorce centímetros, parte de otro.

Y linda por L. señora marquesa de las Almenas y de Corvera, M. la citada calle principal de Prim, P. otras casas de don José Rodríguez y en parte con Juan Dula y Domingo Tarragar.

Se dará razon en las oficinas de este periódico.

NODRIZA.
Se NECESITA una calle de Sardo, núm. 7. 8-1

FERRO-CARRILES.
DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE. Tarifas de transportes.

Circular núm. 379 que ha sustituido á la tarifa especial núm. 17 que se ha venido publicando anteriormente para el transporte de cereales, de Cartagena con destino á las demás estaciones de la red. Trigos, cebadas, avena y maiz, de Cartagena á Murcia 0,35 céntimos tonelada y kilómetro ó sea 23 reales la tonelada en todo el trayecto.

Harinas.
TARIFA ESPECIAL, NUM. 10.

De Cartagena á Murcia y vice-versa á 29 rs. la tonelada en todo el trayecto. Para disfrutar estos precios es preciso solicitarlos en la nota de expedición.

Billetes de ida y vuelta y billetes sencillos con destino á

Alsasua
en direccion á Francia y provincias Vascongadas, á contar desde el 20 de junio y valederos para el regreso hasta el 31 de octubre venidero.

Precios.			
Billetes	en 1.ª	en 2.ª	en 3.ª
de ida y vuelta	Rs.	Rs.	Rs.
Desde Murcia	626	484	301
— Cartagena	682	528	327
Billetes sencillos.			
Desde Murcia	323	257	161
— Cartagena	351	279	175

Para mas pormenores véanse los carteles y demás anuncios fijados en las estaciones.

Gran fábrica
y depósito de cortinas de madera de D. MANUEL ALMO-DOVAR Y SANCHEZ, provincia de Alicante, Aspe.

El precio es un real el palmo castellano superficial. Para los pedidos dirigirse á don Santiago Arroyo, Murcia, Rumbia, 15.

Pomada antioftálmica
de la Viuda de Farnier.
DE SAN ANDRÉS DE BURDEOS.

Este específico probado desde hace mucho tiempo, es un remedio de los mas eficaces contra todas las inflamaciones de los ojos y de los párpados, contra las manchas, la epifora ó los ojos lagrimosos, nubes, etc., etc.

Depósito general en Murcia, oficina de farmacia de Gomez Cortina, Lenceria, 20, accesorio. 12-4

Fotografía italiana.

El Sr. Bocconi, fotógrafo, de paso en esta capital, pone en conocimiento de este ilustrado público, que en su corta estancia hará toda clase de retratos, desde el tamaño mas pequeño al tamaño natural. Vive calle de San Judas, número 1, plaza de Santa Isabel.

Servicio regular de vapores españoles
de Cartagena á Orán
y vice-versa.
TRAVESÍA EN 12 HORAS.

VAPOR ESPAÑOL GALIANO.

Desde el día 22 de mayo, el vapor español GALIANO hace los viajes de CARTAGENA á ORÁN y vice-versa, en los días y horas siguientes:

Salidas de Cartagena
los días 1, 6, 11, 16, 21 y 26 de cada mes á las 6 de la tarde.

Salidas de Orán,
los días 3, 8, 13, 18, 23 y 28 de cada mes á las 6 de la tarde.

Este buque, arreglado segun las exigencias del servicio, ofrece á los señores viajeros todas las comodidades necesarias: las bodegas están dispuestas para recibir con comodidad y sin riesgo toda clase de mercancías y ganados.

Para flete y pasaje dirigirse:
en CARTAGENA, á D. Baldomero Fernandez, calle de la Marina Española (antes Mayor), núm. 10.
en ORAN, á los señores J. y A. Sgitcoviels, rue Orleans, 8. 52-9

MEDICAMENTOS ESPECIALES

recomendados por médicos notables de España, Portugal, Francia y América por sus eficaces virtudes y prontos resultados, PREPARADOS POR EL DR. GARCIA.

EN MADRID, HORTALEZA, 9, BOTICA.

PASTILLAS PECTORALES
Con el uso de estas pastillas desaparecen las ronqueras, constipados, toses rebeldes, por inveteradas que sean; destierran toda irritación de garganta y de los bronquios, y suavizan admirablemente la voz.
ROB GREEN.
Antierpético por excelencia, nada le iguala para curar la sífilis, dolores, úlceras, escrófulas, impotencia, laringitis y tuberculosis.

GENUINA ESENCIA DE ZARZAPARRILLA.
Es un preparado de seguro efecto para corregir toda clase de irritaciones escitacion nerviosa, dolores reumáticos y retencion de orina, granos, obstrucciones, etc.
Depósitos: en provincias, en las principales farmacias.
Extranjero: Lisboa, Cabral; Aranjó, en Oporto; París, Rue Francois-Miron, 70; Londres, 25, Morgate St. City; Caracas, Sr. Rocha; Filadelfia, doctor Jaime.
En MURCIA, D. Manuel Martinez. 13-12

JARABE DE RABANO YODADO.
Es el mejor sustituyente del aceite de hígado de bacalao, y puede usarse en todas estaciones. Frasco, 10 y 15 rs.

POMADA ANTHÉMORROIDAL.
Es el mejor resolutive para curar las almorranas, sin que ocasione mal resultado, segun pruebas que tenemos como justificantes.

PILDORAS DEPURATIVAS LAXANTES.
Curan las afecciones del estómago las del hígado, la ictericia, jaquecas, dolores de cabeza, los ataques biliosos, los insomnios, el asma, la sífilis, tumores, vómitos, acedias, malas digestiones, gota, reumatismo, inapetencia, vahidos, mareos, náuseas, etc

VERDADEROS GRANOS DE SALUD DEL DOCTOR FRANCK

Estas pildoras, las únicas autorizadas son consideradas desde 70 años acá como el purgativo, mas saluáble. Tómense ya en ayunas, ya con la comida. Exíjase que cada caja y el prospecto que se da gratis lleven la firma A. Rouvière y las iniciales A. R. en el centro de la marca de fábrica: Hôtel Richelieu, vis-á-vis de la rue d'Antin. En París, farmacia Leroy, 45, rue Neuve-Saint-Augustin. En España en todas las buenas farmacias.

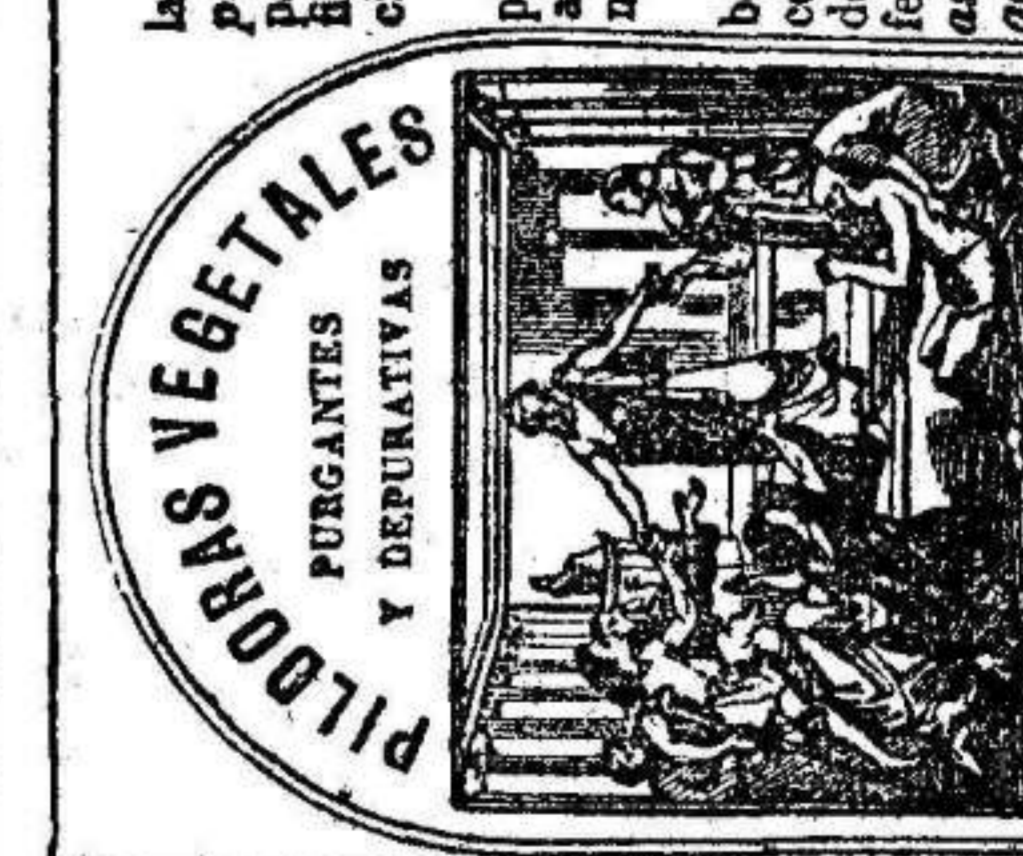
CHOCOLATES.
FABRICA-MODELO DE LA **COMPANIA COLONIAL.**
14 AÑOS DE EXISTENCIA.
ONCE MEDALLAS DE PREMIO.



VISTA DE LA FABRICA MODELO.

CAFES, TES, TAPIOCA
DE TODAS CLASES.
DEPOSITO GENERAL, CALLE MAYOR, 18 Y 20.—MADRID.
SUCURSAL, MONTERA, 8.
Puntos de venta en Murcia.—Comercio de los señores Soriano y compañía. 35

PILDORAS VEGETALES
PURGANTES Y DEPURATIVAS



de CAUVIN, de PARIS
55, boulevard de Sébastopol.

En el acreditado colegio de S. Tomás, situado en la calle de Vinadel, núm. 4, que dirige el presbítero D. José Jubés Palacios, se admiten pensionistas y medio pensionistas á precios módicos: en el mismo se dan lecciones de latín, francés y otras asignaturas, y se preparan á los niños para que ingresen en el Instituto. 15-11

Merece á la eficacia y la facilidad con que se toman, las Pildoras Cauvin son el mejor purgante y depurativo para combatir el estreñimiento, como tambien para destruir los humores y la acritud de la sangre, en fin para restablecer la armonia de las funciones mas esenciales de la vida.

Componiéndose de sustancias vegetales tienen la propiedad de tonificar y fortalecer los intestinos, purgando al mismo tiempo sin causar el estomago ni debilitar á ningunos algunos.

Las Pildoras Cauvin no exigen ni regimen ni bebida especial y por consiguiente constituyen el mas comodo y el mas eficaz de todos los purgantes conocidos y por eso se preparan con todo éxito para las enfermedades agudas y crónicas, gastritis, obstrucciones, afecciones catarrales, dolores, herpes, jaquecas, y para la gota y los reumatismos, etc., etc.

El verdadero mérito de las Pildoras Cauvin puede resumirse en las palabras siguientes, restablecer ó conservar la salud.

En España, por menor Sres. Berrel, hermanos, Escolar, Sanchez Ocaña y Marceus Miñel.
En París, 55, boulevard de Sébastopol.
Precios: En París, 1/2 caja de 30 pildoras 2 fr. 90 cts. La caja de 60 pildoras 5 fr. 16 cts.

NOTA.—De cada caja va una librecita con instrucciones esplicativas.

En Murcia, D. Lucas Serrano.

PILULES DEHAUT.

Se venden en la Comision de Almazan.

Esta nueva combinación, fundada sobre principios no conocidos por los médicos antiguos, llena, con una precision digna de atención, todas las condiciones del problema del medicamento purgante. — Al revés de otros purgativos, este no obra bien sino cuando se toma con muy buenos alimentos y bebidas fortificantes. Su efecto es seguro, al paso que no es el agua de Sedlitz y otros purgativos. Es fácil arreglar la dosis, segun la edad ó la fuerza de las personas. Los niños, los ancianos y los enfermos debilitados lo soportan sin dificultad. Cada cual escoge, para su purgante, la hora y la comida que mejor le convengan segun sus ocupaciones. La molestia que causa el purgante, estando completamente anulada por la buena alimentación, no se halla reparo alguno en purgarse, cuando haya necesidad. — Los médicos que emplean este medio no encuentran enfermos que se nieguen á purgarse se pretexto de mal gusto ó por temor de debilitarse. Véase la Instrucción en todas las buenas farmacias. Cajas de 20 rs., y de 10 fr.

IMP. DE «LA PAZ DE MURCIA.»—Calle de Zoco, núm. 5.